

Expediente: 0004274/2022

## DECRETO DEL CONSEJERO DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por competencias delegadas en Consejerías delegadas de áreas por parte del Gobierno de Zaragoza, y el acuerdo de 28 de julio de 2022 que establece medidas para su ejercicio durante el mes de agosto del presente año, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar un convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad Asociación Socioeducativa Gusantina, para financiar el proyecto relativo a la infancia, para generar espacios educativos vinculados con el desarrollo emocional, en la ciudad del Zaragoza, para el año 2022.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la Asociación Socioeducativa Gusantina con un importe de financiación del objeto del convenio de 62.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 62.000,00 € se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 ACS 2314 48000 "Convenio atención infancia Gusantina", nº documento contable RC 221050.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de orden social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica, por el representante legal de la entidad debiendo hacer uso de certificado que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- El consejero de Acción Social y Familia se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2MDgwMzc0MDczOTkyNzE5OTA1

| DOCUMENTO                                                            | Resolucion 20220037408 - Decreto de aprobación de convenio con Asociación Socioeducativa Gusantina | ID FIRMA | 9603806 | PÁGINA               | 1 / 1 |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|----------------------|-------|
| FIRMADO POR                                                          |                                                                                                    |          |         | FECHA FIRMA          |       |
| VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS |                                                                                                    |          |         | 18 de agosto de 2022 |       |
| ASTRID GARCIA GRAELLS - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.                      |                                                                                                    |          |         | 18 de agosto de 2022 |       |